

## **DECRETO - DEM - N° 378/2026**

MONTE VERA, 29 de junio de 2.026.

### **VISTO:**

La necesidad de fortalecer la capacidad institucional del Municipio para prevenir, mitigar, preparar, responder y recuperar frente a situaciones de emergencia o desastre que puedan afectar a la población, los bienes y el ambiente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal adoptar las medidas necesarias para preservar la seguridad, la vida y los bienes de la comunidad, organizando los recursos humanos y materiales destinados a la atención de emergencias.

Que para ello es menester contar con un instrumento de planificación que permita coordinar los recursos municipales.

Que corresponde institucionalizar los órganos responsables de la planificación permanente y de la coordinación operativa de las emergencias dentro del ámbito municipal.

Que resulta conveniente conformar un ámbito permanente de coordinación entre las distintas áreas municipales, los organismos provinciales, las fuerzas de seguridad, los servicios de emergencia, las instituciones intermedias y demás actores con competencia en la gestión integral del riesgo.

Que la conformación de una Junta Local de Protección Civil y de un Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM) permitirá optimizar la planificación, coordinación y ejecución de acciones destinadas a la prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia o desastre.

Que el COEM constituye la estructura operativa encargada de la conducción y coordinación de las acciones durante el desarrollo de una emergencia, bajo la dirección de la Junta Local de Protección Civil.

Por ello:

## **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** Apruébese el "Plan Municipal de Gestión Integral del Riesgo y Respuesta ante Emergencias de la Municipalidad de Monte Vera", el cual forma parte integrante del presente bajo Anexo I.

**Artículo 2º:** Créase la Junta Local de Protección Civil de la Municipalidad de Monte Vera, como órgano permanente de asesoramiento, planificación, coordinación y articulación de las políticas municipales en materia de gestión integral del riesgo y protección civil.

**Artículo 3º:** La Junta Local de Protección Civil tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y actualizar el Plan Municipal de Emergencias.
- b) Coordinar acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación.
- c) Promover la capacitación y realización de simulacros.
- d) Coordinar la actuación de las distintas áreas municipales y de los organismos e instituciones que intervengan en una emergencia.
- e) Proponer al Departamento Ejecutivo las medidas necesarias para fortalecer la gestión integral del riesgo.

**Artículo 4º:** La Junta Local de Protección Civil será presidida por el Intendente Municipal, bajo el carácter de Titular, y excepcionalmente, bajo el carácter de suplente el Secretario de Gobierno.

**Artículo 5º:** Integrarán la Junta Local de Protección Civil los titulares de las Secretarías Ejecutivas y personal de planta municipal con jerarquía, entiéndase Secretario Administrativo, Directores y Jefes Departamentales. A criterio de quien preside la presente Junta podrán ser convocados representantes de todo otro organismo/entidad cuya intervención resulte necesaria.

**Artículo 6º:** Créase el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM) como órgano operativo de la Junta Local de Protección Civil, responsable de la conducción, coordinación y ejecución de las acciones operativas durante las situaciones de emergencia o desastre.

**Artículo 7º:** El COEM será activado por el Intendente Municipal o por quien éste designe, cuando la magnitud o naturaleza del evento lo requiera, y funcionará conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento que se aprueba como Anexo I del presente decreto.

**Artículo 8º:** Apruébese el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM), que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 10°:** La Secretaría Administrativa será la autoridad de aplicación y responsable de la coordinación administrativa del presente Decreto. Asimismo, tendrá a su cargo la actualización periódica del Plan Municipal de Gestión Integral del Riesgo y Respuesta ante Emergencias. Para tal fin, deberá proyectar las adecuaciones pertinentes, considerando la evolución territorial, la ampliación de infraestructura, la disponibilidad de recursos y los resultados derivados de eventos reales o simulacros.

**Artículo 11°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ANEXO I  
DECRETO – DEM – N° 378/2026

***PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN  
INTEGRAL DEL RIESGO Y RESPUESTA  
ANTE EMERGENCIAS***

MUNICIPALIDAD DE  
**MONTE VERA**

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
PERÍODO 2026 – 2030

## ÍNDICE GENERAL

### PRESENTACIÓN

### CAPÍTULO I MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

### CAPÍTULO II OBJETIVOS DEL PLAN

### CAPÍTULO III CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

### CAPÍTULO IV DIAGNÓSTICO DE AMENAZAS Y VULNERABILIDADES

### CAPÍTULO V CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM)

### CAPÍTULO VI NIVELES DE EMERGENCIA Y ACTIVACIÓN OPERATIVA

### CAPÍTULO VII RECURSOS MUNICIPALES Y CAPACIDAD OPERATIVA

### CAPÍTULO VIII INFRAESTRUCTURA CRÍTICA

### CAPÍTULO IX CENTROS DE EVACUACIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN

### CAPÍTULO X PROTOCOLOS OPERATIVOS DE RESPUESTA

- Sección I – Protocolo de Lluvias Intensas
- Sección II – Protocolo de Inundaciones y Anegamientos
- Sección III – Protocolo de Operación de Bombas Móviles
- Sección IV – Control de Obstrucciones Hidráulicas

### CAPÍTULO XI PROTOCOLOS TERRITORIALES ESPECÍFICOS

- Sector Monte Vera
  - Sector KM 18
  - Sector La Costa

- Sector Ángel Gallardo
  - Sector Praderas
- Sector Chaco Chico
  - Sector La Costa Chaco Chico
- Sector Ascochinga

CAPÍTULO XII  
SISTEMA DE COMUNICACIONES Y ALERTA

CAPÍTULO XIII  
RECUPERACIÓN POST EMERGENCIA

CAPÍTULO XIV  
CAPACITACIÓN, SIMULACROS Y MEJORA CONTINUA

ANEXO OPERATIVO A  
Matriz de Responsabilidades Operativas del COEM

ANEXO OPERATIVO B  
Sectores Críticos de Intervención Prioritaria

ANEXO OPERATIVO C  
Plan de Operación de Bombas Móviles

ANEXO OPERATIVO D  
Plan de Protección de Accesos Estratégicos

ANEXO OPERATIVO E  
Inventario Operativo Municipal

ANEXO OPERATIVO F  
Directorio de Emergencia

ANEXO OPERATIVO G  
Formularios Operativos

- Formulario N° 1 – Registro de Evacuados
- Formulario N° 2 – Relevamiento de Daños
- Formulario N° 3 – Solicitud de Asistencia Externa
- Formulario N° 4 – Registro de Operación de Bombas
- Formulario N° 5 – Registro de Operación de Maquinaria

## PRESENTACIÓN

La gestión integral del riesgo constituye una política pública esencial para la protección de la población, la infraestructura estratégica y el desarrollo sostenible del territorio.

El distrito Monte Vera presenta características territoriales particulares derivadas de su ubicación dentro del sistema hídrico regional vinculado a la Laguna Setúbal, al valle aluvial del río Paraná y a las cuencas y subcuencas que interactúan con los distritos vecinos. Estas condiciones generan escenarios de vulnerabilidad frente a eventos hidrometeorológicos extremos, anegamientos urbanos, interrupciones de accesos, tormentas severas e incendios de vegetación.

Con el objetivo de fortalecer la capacidad de prevención, preparación, respuesta y recuperación ante emergencias, la Municipalidad de Monte Vera desarrolla el presente Plan Municipal de Gestión Integral del Riesgo y Respuesta ante Emergencias.

El documento establece la organización institucional, define responsabilidades, identifica amenazas, determina recursos disponibles y establece protocolos operativos para actuar de manera coordinada frente a situaciones que puedan afectar a la comunidad.

Asimismo, el Plan incorpora como base técnica los estudios desarrollados por el Instituto Nacional del Agua (INA), especialmente el Plan Director de Drenaje Pluvial del Distrito Monte Vera – Etapa I (2025), mediante el cual se identificaron la dinámica hídrica superficial regional, las principales áreas de riesgo, los sistemas de drenaje existentes y los condicionantes hidráulicos que influyen sobre el distrito.

El presente instrumento deberá ser actualizado periódicamente conforme a la evolución del territorio, la incorporación de nueva infraestructura, la disponibilidad de recursos y la experiencia obtenida en eventos reales y ejercicios de simulación.

## CAPÍTULO I

### MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

#### Artículo 1. Objeto

El presente Plan Municipal de Gestión Integral del Riesgo y Respuesta ante Emergencias tiene por objeto establecer los lineamientos institucionales, operativos y territoriales necesarios para prevenir, mitigar, responder y recuperar las condiciones normales de funcionamiento frente a situaciones de emergencia o desastre que puedan afectar al distrito Monte Vera.

#### Artículo 2. Alcance

Las disposiciones del presente Plan serán de aplicación en todo el territorio jurisdiccional de la Municipalidad de Monte Vera, incluyendo áreas urbanas, periurbanas, rurales y costeras.

#### Artículo 3. Marco de referencia

El presente instrumento se enmarca en los principios de la gestión integral del riesgo, la protección civil, la planificación territorial y la reducción de vulnerabilidades, promoviendo la coordinación entre organismos públicos, instituciones intermedias y la comunidad.

#### Artículo 4. Principios rectores

Las acciones previstas en el presente Plan se regirán por los siguientes principios:

- a) Protección de la vida humana.
- b) Prevención y reducción del riesgo.
- c) Coordinación interinstitucional.
- d) Respuesta oportuna.
- e) Solidaridad comunitaria.
- f) Uso eficiente de los recursos públicos.
- g) Recuperación resiliente del territorio.

#### Artículo 5. Autoridad de aplicación

La Municipalidad de Monte Vera será la autoridad de aplicación del presente Plan a través del Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM), que actuará como órgano de coordinación durante situaciones de emergencia.

## CAPÍTULO II

### OBJETIVOS DEL PLAN

#### Artículo 6. Objetivo General

Fortalecer la capacidad institucional y operativa del Municipio para prevenir, preparar, responder y recuperarse frente a situaciones de emergencia y desastre, minimizando los impactos sobre la población, los bienes, los servicios esenciales y el ambiente.

#### Artículo 7. Objetivos Específicos

- a) Identificar amenazas y vulnerabilidades presentes en el territorio.
- b) Establecer mecanismos de coordinación institucional para la gestión de emergencias.
- c) Optimizar la utilización de los recursos humanos, materiales y logísticos disponibles.
- d) Garantizar la protección de la población ante eventos adversos.
- e) Preservar el funcionamiento de la infraestructura crítica del distrito.
- f) Fortalecer la capacidad de respuesta mediante protocolos operativos específicos.
- g) Promover acciones permanentes de capacitación y concientización comunitaria.
- h) Mejorar la resiliencia del territorio frente a eventos hidrometeorológicos y ambientales.

#### Artículo 8. Objetivos Operativos

Durante una situación de emergencia se priorizarán las siguientes acciones:

1. Protección de vidas humanas.
2. Asistencia a la población afectada.
3. Protección de infraestructura estratégica.
4. Mantenimiento de la conectividad vial.
5. Restablecimiento de servicios esenciales.
6. Recuperación progresiva de las condiciones normales de funcionamiento.

### CAPÍTULO III

#### CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

##### Artículo 9. Localización

El distrito Monte Vera se encuentra ubicado en el Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, formando parte del área metropolitana de la ciudad de Santa Fe.

Su posición estratégica sobre la Ruta Provincial N.º 2 lo vincula directamente con las localidades de Recreo, Arroyo Aguiar, Laguna Paiva y la ciudad de Santa Fe, constituyendo un corredor de importancia para la movilidad, la producción y el desarrollo regional.

##### Artículo 10. Composición territorial

El territorio distrital comprende sectores urbanos, periurbanos, rurales y costeros, destacándose los siguientes ámbitos territoriales:

- Sector Monte Vera
  - Sector KM 18
  - Sector La Costa

- Sector Ángel Gallardo
  - Sector Praderas
- Sector Chaco Chico
  - Sector La Costa Chaco Chico
- Sector Ascochinga

#### Artículo 11. Características ambientales e hídricas

El distrito forma parte de un sistema territorial fuertemente condicionado por la dinámica hídrica regional vinculada a la Laguna Setúbal, los sistemas de drenaje superficial y las cuencas que interactúan con los distritos vecinos.

Las precipitaciones intensas generan procesos de escurrimiento superficial que, combinados con sectores bajos, obstrucciones hidráulicas y limitaciones de drenaje, pueden provocar anegamientos temporarios y afectaciones a la infraestructura vial y urbana.

#### Artículo 12. Diagnóstico técnico de referencia

El presente Plan adopta como antecedente técnico principal el Plan Director de Drenaje Pluvial del Distrito Monte Vera – Etapa I, elaborado por el Instituto Nacional del Agua (INA) durante el año 2025.

Dicho estudio permitió identificar:

- Direcciones predominantes de escurrimiento.
- Subcuencas y áreas de aporte.
- Sectores de drenaje deficiente.
- Reservorios de laminación existentes.
- Canales y alcantarillas principales.
- Áreas urbanas con mayor vulnerabilidad hídrica.
- Sectores críticos de acumulación superficial.

#### Artículo 13. Sectores de atención prioritaria

A los fines operativos del presente Plan se consideran sectores prioritarios:

- a) Monte Vera urbano.
- b) Ángel Gallardo.
- c) KM 18.
- d) Angel Gallardo - Praderas.
- e) Monte Vera - La Costa MV.
- f) Chaco Chico.
- g) Accesos estratégicos del distrito.

Estos sectores serán objeto de monitoreo permanente durante eventos hidrometeorológicos significativos.

#### CAPÍTULO IV

## DIAGNÓSTICO DE AMENAZAS Y VULNERABILIDADES

### Artículo 14. Amenazas principales

Las amenazas que presentan mayor probabilidad de ocurrencia y potencial impacto sobre el distrito Monte Vera son:

- a) Inundaciones y anegamientos por precipitaciones intensas.
- b) Tormentas severas con vientos fuertes, actividad eléctrica y caída de granizo.
- c) Interrupción de accesos viales por anegamiento.
- d) Incendios rurales y de interfase urbano-rural.
- e) Cortes prolongados de energía eléctrica.
- f) Caída de árboles, postes y estructuras.
- g) Emergencias sanitarias asociadas a eventos climáticos extremos.

### Artículo 15. Amenazas hidrológicas

Las precipitaciones extraordinarias constituyen el principal factor de riesgo para el distrito.

Las áreas urbanas y periurbanas presentan distintos grados de vulnerabilidad asociados a:

- Sectores topográficamente bajos.
- Insuficiencias de drenaje.
- Obstrucción de cunetas y alcantarillas.
- Limitaciones en la capacidad de conducción de canales.
- Interrupciones del escurrimiento superficial.

### Artículo 16. Sectores de mayor vulnerabilidad hídrica

A partir de los relevamientos municipales y del diagnóstico desarrollado por el Instituto Nacional del Agua (INA), se identifican como sectores prioritarios:

#### **Monte Vera**

- Río Negro entre Gozzarelli y Rivadavia.
- Neuquén entre Gozzarelli y Rivadavia.
- Gozzarelli entre Santa Fe y Chaco.
- Entre Ríos desde Monseñor Zaspe hasta el límite con Recreo.

#### **KM 18**

- Áreas urbanas bajas con drenaje deficiente.

#### **La Costa**

- Accesos viales susceptibles de aislamiento durante eventos extremos.

### **Ángel Gallardo**

- Manuel Belgrano.
- Simón Bolívar.

### **Praderas**

- Sector Caracas.
- Sector Tarija.
- Sector Dr. Ángel Gallardo.

### **Chaco Chico**

- Accesos viales susceptibles de aislamiento durante eventos extremos.

### **La Costa Chaco Chico**

- Accesos viales susceptibles de aislamiento durante eventos extremos.

### **Ascochinga**

- Accesos viales susceptibles de aislamiento durante eventos extremos.

## Artículo 17. Vulnerabilidad de infraestructura

Se consideran especialmente vulnerables:

- Accesos viales principales.
- Infraestructura sanitaria.
- Sistemas de drenaje.
- Redes eléctricas.
- Centros educativos.
- Edificios públicos.
- Infraestructura de asistencia social.

## Artículo 18. Prioridades de protección

Durante situaciones de emergencia tendrán prioridad:

1. Protección de la población.
2. Mantenimiento de accesos estratégicos.
3. Protección de infraestructura crítica.
4. Funcionamiento de centros de evacuación.
5. Restablecimiento de servicios esenciales.

## CAPÍTULO V

### CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM)

#### Artículo 19. Creación

El Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM) constituye el órgano responsable de la coordinación estratégica y operativa de las acciones de respuesta ante emergencias y desastres.

#### Artículo 20. Funciones

Son funciones del COEM:

- a) Evaluar la situación de emergencia.
- b) Coordinar recursos humanos y materiales.
- c) Definir prioridades operativas.
- d) Gestionar asistencia externa.
- e) Coordinar evacuaciones.
- f) Centralizar la información oficial.
- g) Supervisar la recuperación posterior al evento.

Artículo 21. Integración

El COEM estará integrado por:

- Intendente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico
- Secretaría de Desarrollo Social y Capital Humano
- Secretaria de Obras y Servicios Públicos
- Secretario Administrativo.
- Dirección de Obras Públicas y Producción.
- Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento
- Dirección de Administración
- Representantes del SAMCo.
- Organismos de apoyo convocados.

Artículo 22. Niveles de activación

El COEM podrá funcionar bajo las modalidades:

- Monitoreo Preventivo.
- Alerta Operativa.
- Emergencia Parcial.
- Emergencia General.

Artículo 23. Centro de coordinación

La sede operativa principal será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal según las características de la emergencia, garantizando la disponibilidad permanente de comunicaciones, energía y capacidad de coordinación.

## CAPÍTULO VI

### NIVELES DE EMERGENCIA Y ACTIVACIÓN OPERATIVA

Artículo 24. Clasificación

Las emergencias se clasificarán en cuatro niveles operativos según su magnitud, extensión territorial, afectación a la población y capacidad de respuesta municipal.

Artículo 25. Nivel Verde – Monitoreo Preventivo

Corresponde a situaciones de vigilancia y seguimiento

preventivo. Se activa ante:

- Pronósticos meteorológicos adversos.
- Alertas tempranas emitidas por organismos oficiales.
- Incremento de niveles hídricos en sectores sensibles.

Acciones:

- Monitoreo permanente.
- Verificación de recursos.
- Comunicación preventiva.

Artículo 26. Nivel Amarillo – Alerta Operativa

Corresponde a situaciones con potencial afectación localizada.

Se activa ante:

- Precipitaciones intensas.
- Anegamientos puntuales.
- Interrupciones parciales de circulación.

Acciones:

- Convocatoria preventiva de personal.
- Despliegue de inspección territorial.
- Monitoreo permanente de sectores críticos.

Artículo 27. Nivel Naranja – Emergencia Parcial

Eventos con afectación significativa sobre uno o varios sectores del distrito. Acciones:

- Activación parcial del COEM.
- Despliegue de maquinaria.
- Operación de bombas móviles.
- Asistencia social preventiva.
- Posibles evacuaciones sectoriales.

Artículo 28. Nivel Rojo – Emergencia General

Corresponde a situaciones que superan la capacidad normal de respuesta municipal.

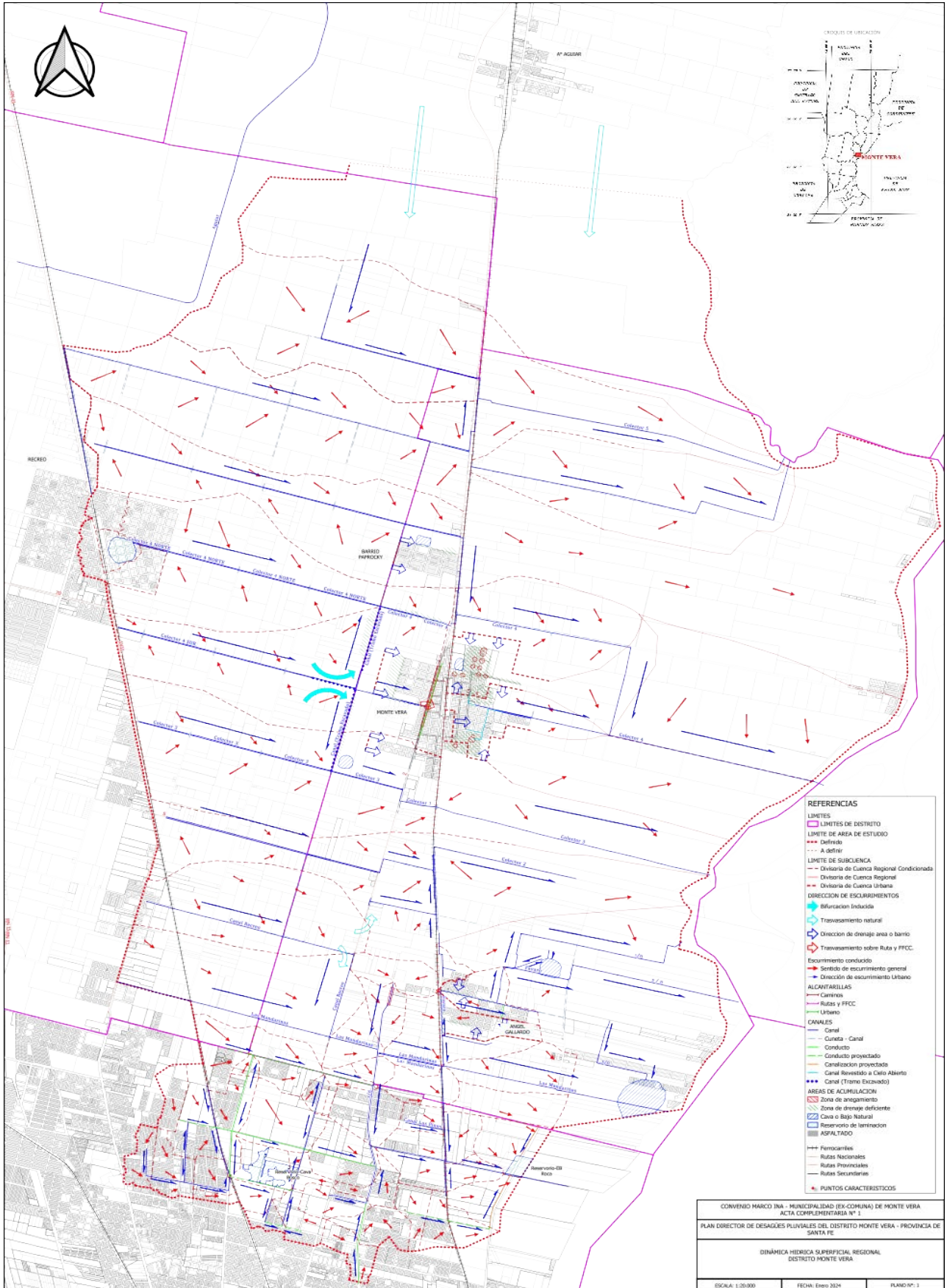
Acciones:

- Activación total del COEM.
- Evacuaciones masivas.
- Solicitud de asistencia provincial.
- Operación permanente de recursos municipales.
- Apertura simultánea de centros de evacuación.

#### Artículo 29. Declaración de emergencia

La declaración de emergencia será efectuada por el Intendente Municipal o la autoridad que lo reemplace.

MAPA 1 – Dinámica Hídrica Superficial Regional del Distrito Monte Vera (INA)



## CAPÍTULO VII

### RECURSOS MUNICIPALES Y CAPACIDAD OPERATIVA

#### Artículo 30. Recursos humanos

Para la atención de emergencias el Municipio dispondrá prioritariamente de personal perteneciente a:

- Dir. Obras Públicas y Producción.
- Dir. Servicios Generales y Mantenimiento.
- Dir. Administración.

#### Artículo 31. Recursos mecánicos

El Municipio cuenta con maquinaria vial, vehículos de apoyo y equipamiento destinado a la atención de emergencias.

Entre los recursos disponibles se encuentran:

- Motoniveladoras.
- Retroexcavadoras.
- Camiones.
- Tractores.
- Utilitarios.
- Desmalezadoras.
- Bombas móviles.
- Grupo electrógeno.
- Equipamiento menor.

El detalle actualizado de los recursos disponibles se encuentra contenido en el Anexo Operativo E – Inventario Operativo Municipal.

#### Artículo 32. Recursos hidráulicos

La Municipalidad dispone de equipos de bombeo móvil destinados a la extracción de excedentes hídricos en sectores críticos.

#### Artículo 33. Infraestructura logística

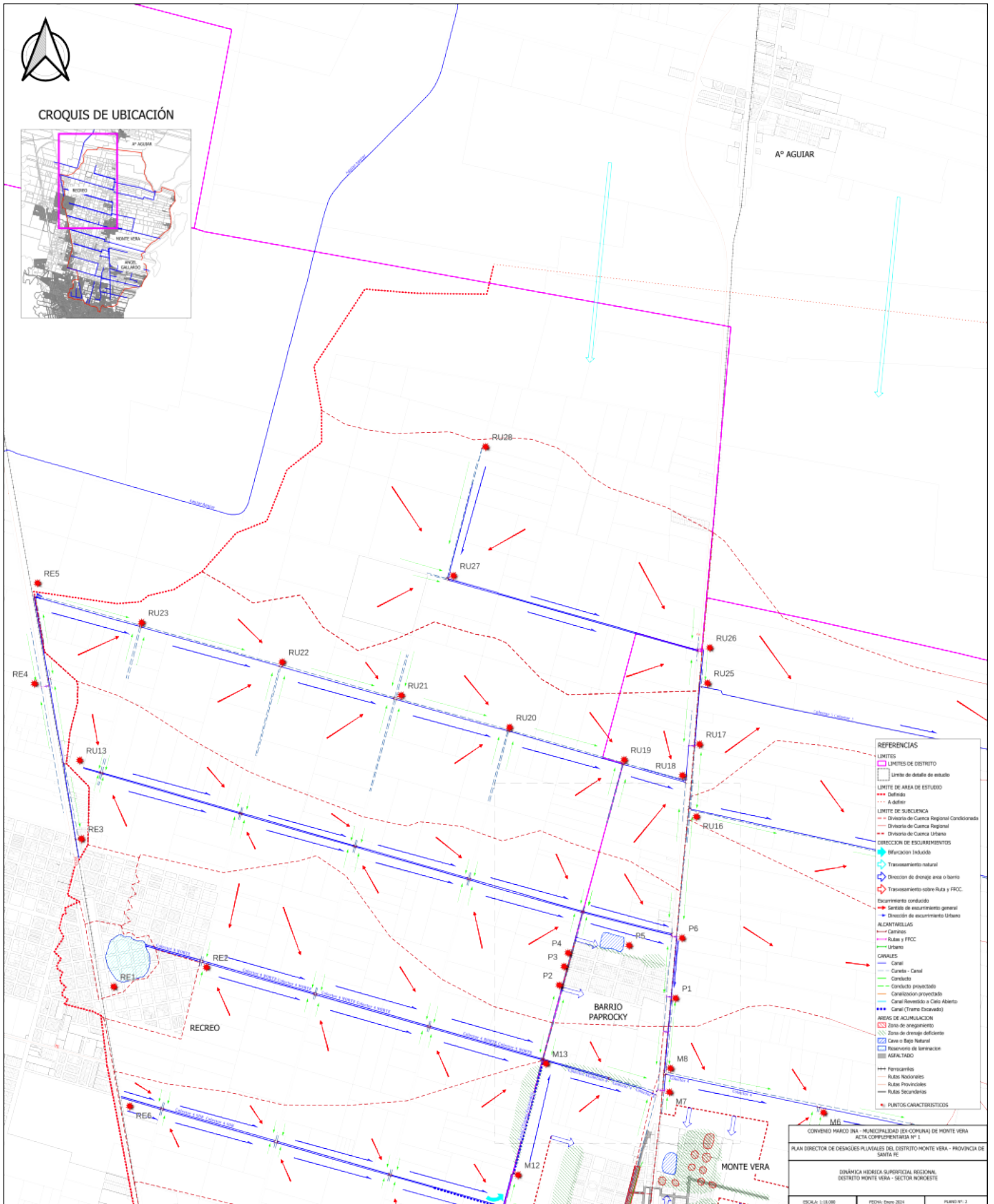
El principal centro logístico municipal es el Parque Logístico Jorge Donzelli, ubicado en la intersección de las calles Chaco y Dr. Puccio de la localidad.

Desde dicho establecimiento se coordinará el despliegue de maquinaria, vehículos y cuadrillas operativas.

#### Artículo 34. Movilización de recursos

La movilización de recursos se realizará conforme a las prioridades establecidas por el COEM según el nivel de emergencia declarado.

MAPA 2 – Sector Noroeste del Distrito



## CUADRO DE DESPLIEGUE OPERATIVO INICIAL

0 a 30 minutos

- Activación COEM.
- Convocatoria de responsables.

30 a 60 minutos

- Salida de cuadrillas.
- Relevamiento inicial.

1 a 2 horas

- Evaluación de daños.
- Operación de equipos.

2 a 6 horas

- Operación de bombas.
- Apertura de centros de evacuación.

6 a 24 horas

- Asistencia a damnificados.
- Recuperación inicial.

## CAPÍTULO VIII

### INFRAESTRUCTURA CRÍTICA

#### Artículo 35. Definición

Se considera infraestructura crítica a aquellos bienes, instalaciones, equipamientos y servicios cuya afectación puede comprometer la seguridad de la población, la respuesta operativa municipal o la continuidad de servicios esenciales.

#### Artículo 36. Infraestructura crítica de nivel

I Se consideran de máxima prioridad:

- Municipalidad de Monte Vera.
- Parque Logístico (Chaco y Dr. Puccio).
- Ruta Provincial N° 2.
- Camino de acceso a La Costa MV.
- Accesos principales a Ángel Gallardo.
- Accesos principales a Chaco Chico y La Costa Chaco.

#### Artículo 37. Infraestructura crítica de nivel

II Se consideran prioritarios:

- SAMCo Monte Vera.
- SAMCo Ángel Gallardo.
- Centros de evacuación habilitados.
- Red de energía eléctrica principal.

- Red de agua potable.

#### Artículo 38. Infraestructura estratégica de mitigación hídrica

Se consideran componentes estratégicos para la reducción del riesgo:

- Reservorios del sector Praderas.
- Canales principales de drenaje.
- Alcantarillas estructurales.
- Equipos de bombeo móvil.
- Obras de conducción hidráulica.

#### Artículo 39. Prioridades de protección

Durante situaciones de emergencia se priorizará:

1. Protección de la vida humana.
2. Mantenimiento de accesos estratégicos.
3. Funcionamiento de servicios sanitarios.
4. Protección de infraestructura de evacuación.
5. Protección de infraestructura hidráulica.



## CAPÍTULO IX

### CENTROS DE EVACUACIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN

#### Artículo 40. Centros habilitados

Los centros de evacuación habilitados para la atención de la población afectada son:

- Club Gimnasia y Esgrima.
- Club Central Monte Vera.
- Vecinal Padre Celestino Bruna.
- Club San Cristóbal.
- Club El Chaquito.
- Club de La Costa MV

#### Artículo 41. Capacidad operativa

Se estima una capacidad promedio de alojamiento de aproximadamente quinientas (500) personas por establecimiento.

La capacidad total de evacuación del sistema municipal se estima en aproximadamente tres mil (3000) personas.

#### Artículo 42. Funciones

Los centros de evacuación tendrán las siguientes funciones:

- Recepción de evacuados.
- Registro de personas.
- Asistencia alimentaria.
- Atención sanitaria primaria.
- Contención social.
- Distribución de ayuda humanitaria.

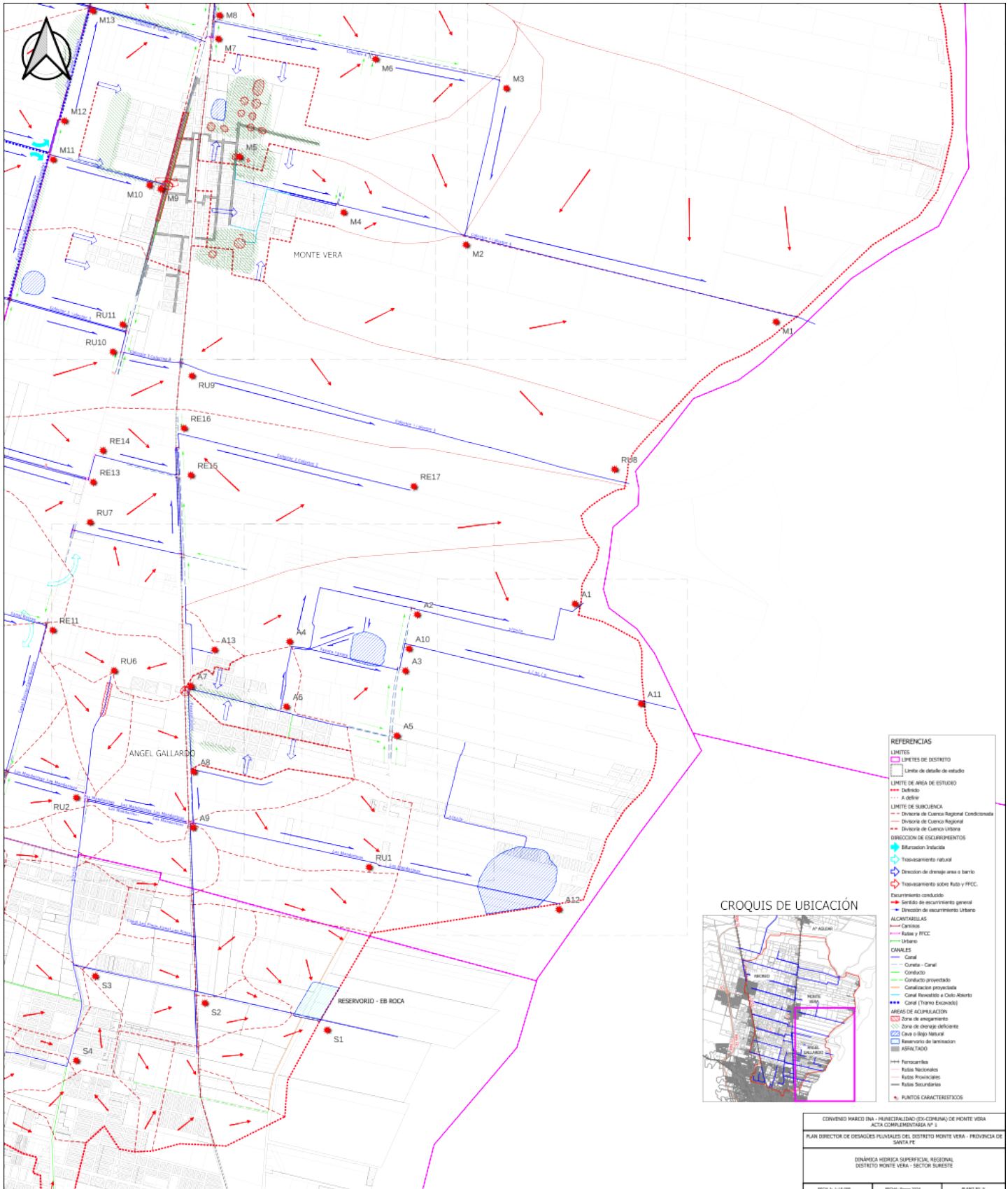
#### Artículo 43. Administración

La administración de los centros será coordinada por la Secretaría de Desarrollo Social y Capital humano con más las secciones municipales competentes y organismos intervinientes.

#### Artículo 44. Evacuación preventiva

Podrá disponerse la evacuación preventiva cuando existan riesgos ciertos para la integridad física de la población o cuando se prevea el aislamiento de sectores vulnerables.

MAPA 4 – Sector Sureste del Distrito



## CAPÍTULO X

### PROTOCOLOS OPERATIVOS DE RESPUESTA

#### Artículo 45. Objetivo

Los protocolos operativos tienen por finalidad establecer procedimientos estandarizados para la actuación coordinada de las áreas municipales durante situaciones de emergencia.

#### Artículo 46. Activación

Los protocolos podrán activarse de manera preventiva o reactiva según el nivel de emergencia declarado por el COEM.

#### Artículo 47. Coordinación

Todas las acciones operativas serán coordinadas por el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM), quien determinará prioridades y asignará recursos.

## SECCIÓN I

### PROTOCOLO DE LLUVIAS INTENSAS

#### Artículo 48. Acciones preventivas

Ante alertas meteorológicas se deberán ejecutar las siguientes acciones:

- Verificación de canales y cunetas.
- Limpieza de alcantarillas críticas.
- Revisión de equipos de bombeo.
- Verificación de vehículos y maquinaria.
- Monitoreo de sectores vulnerables.

#### Artículo 49. Acciones durante el evento

- Relevamiento permanente.
- Señalización de sectores afectados.
- Operación de equipos de bombeo.
- Control de accesos.
- Asistencia a familias afectadas.

## SECCIÓN II

### PROTOCOLO DE INUNDACIONES Y ANEGAMIENTOS

#### Artículo 50. Objetivos

Reducir los daños sobre la población, preservar la infraestructura crítica y mantener la conectividad del distrito.

#### Artículo 51. Prioridades

1. Protección de personas.
2. Protección de accesos.
3. Protección de infraestructura crítica.
4. Protección de servicios esenciales.

#### Artículo 52. Operación de recursos

El COEM podrá disponer la movilización inmediata de maquinaria, vehículos y personal municipal hacia los sectores afectados.

### SECCIÓN III

#### PROTOCOLO DE OPERACIÓN DE BOMBAS MÓVILES

##### Artículo 53. Equipos disponibles

El Municipio dispone de equipos de bombeo móvil destinados a la extracción de excedentes hídricos en sectores críticos.

##### Artículo 54. Prioridades de utilización

Las bombas se destinarán prioritariamente a:

- Protección de viviendas.
- Protección de infraestructura pública.
- Protección de accesos estratégicos.
- Protección de centros de evacuación.

##### Artículo 55. Coordinación

La ubicación y operación de los equipos será definida por el COEM en función de la evolución de cada evento.

### SECCIÓN IV

#### CONTROL DE OBSTRUCCIONES HIDRÁULICAS

##### Artículo 56. Objetivo

Garantizar el libre escurrimiento de excedentes pluviales.

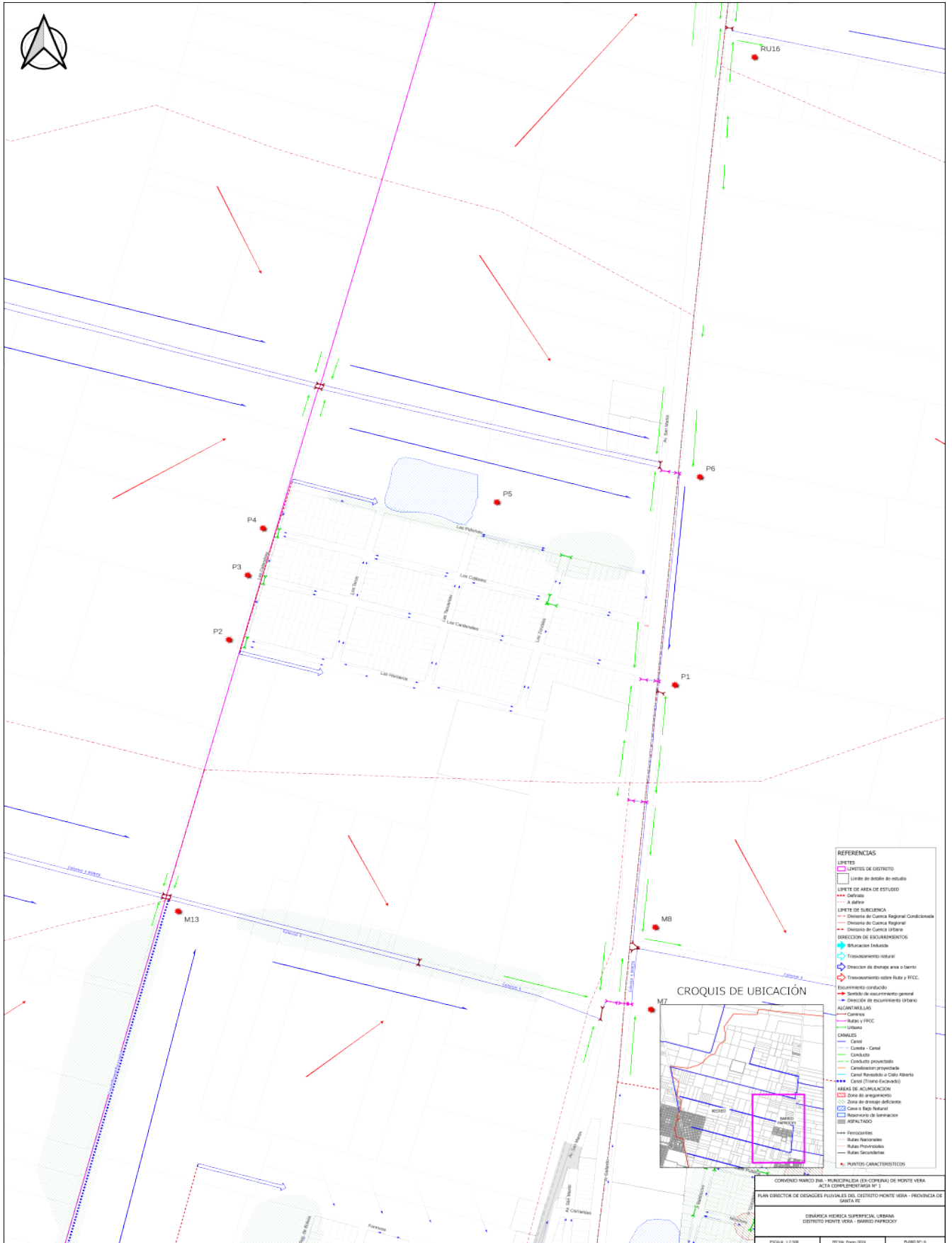
##### Artículo 57. Acciones

- Limpieza de alcantarillas.
- Limpieza de cunetas.
- Remoción de obstrucciones.
- Control de cruces hidráulicos.
- Verificación de conductos de drenaje.

##### Artículo 58. Prioridad

Se priorizarán los sectores identificados como críticos por el diagnóstico hidráulico municipal y por los estudios desarrollados por el Instituto Nacional del Agua.

ANEXO CARTOGRÁFICO – km 18



## CAPÍTULO XI

### PROTOCOLOS TERRITORIALES ESPECÍFICOS

#### Artículo 59. Sector Monte Vera

Se consideran prioritarios los siguientes sectores:

- Río Negro entre Gozzarelli y Rivadavia.
- Neuquén entre Gozzarelli y Rivadavia.
- Gozzarelli entre Santa Fe y Chaco.
- Entre Ríos desde Monseñor Zaspé hasta el límite con Recreo.

Durante eventos intensos se realizarán tareas permanentes de monitoreo, señalización y asistencia.

#### Artículo 60. Sector Ángel

Gallardo Se consideran

prioritarios:

- Manuel Belgrano.
- Simón Bolívar.
- Sectores urbanos con drenaje insuficiente.

Las tareas operativas estarán orientadas al mantenimiento de accesos y a la preservación de la conectividad local.

#### Artículo 61. Ángel Gallardo

Sector Praderas

Se consideran prioritarios:

- Caracas.
- Tarija.
- Dr. Ángel Gallardo.

Los reservorios existentes constituyen infraestructura estratégica para la mitigación de excedentes pluviales.

#### Artículo 62. Monte Vera

Sector KM 18

Se considera un área de vulnerabilidad hídrica alta debido a sus características topográficas y de drenaje.

Las acciones prioritarias serán:

- Monitoreo permanente.
- Operación de bombas.
- Asistencia preventiva.
- Protección de accesos.

#### Artículo 63. Monte Vera

##### Sector La Costa

La principal amenaza corresponde al aislamiento de accesos.

Las acciones prioritarias serán:

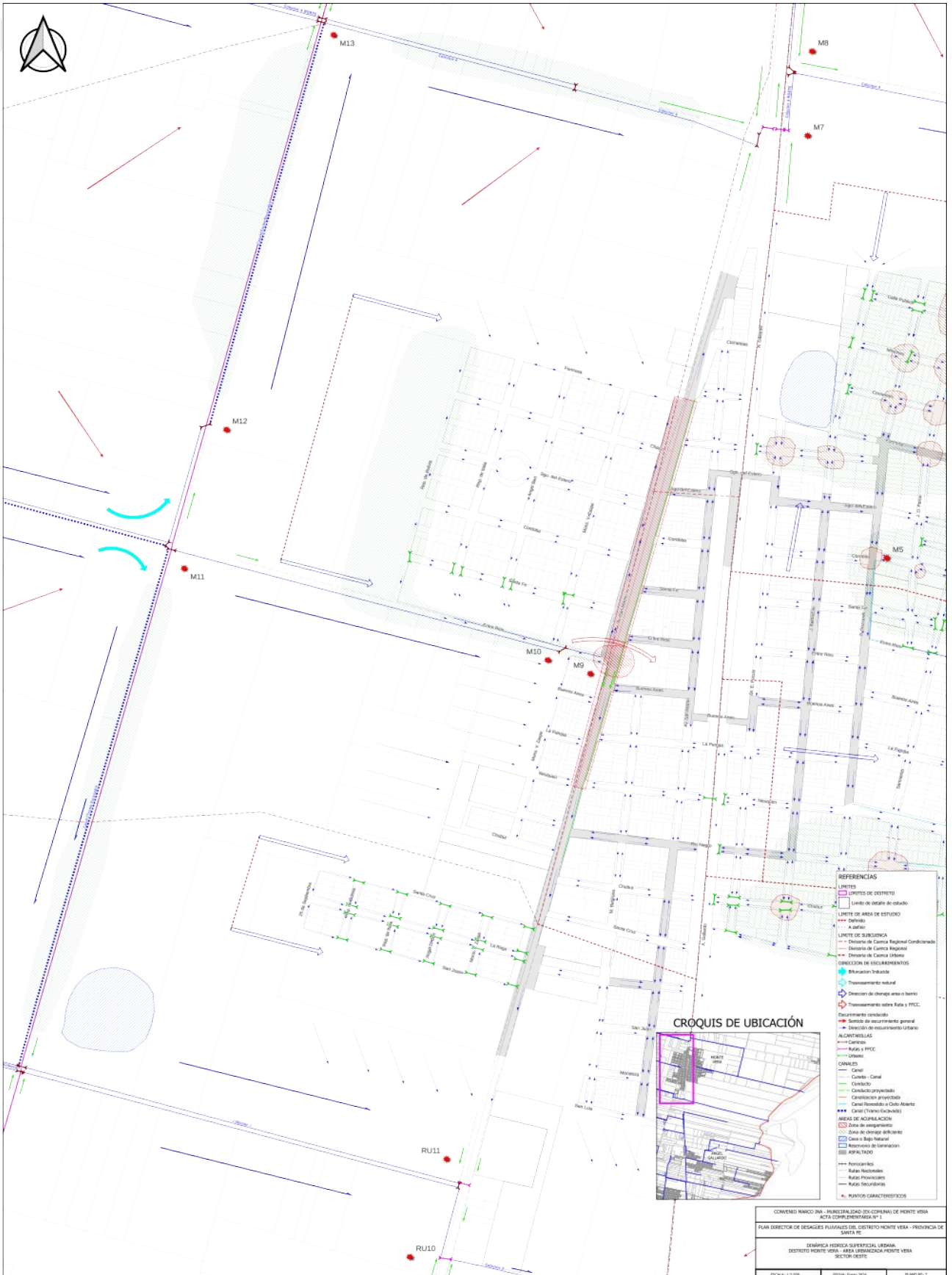
- Monitoreo permanente.
- Comunicación preventiva.
- Evacuación temprana cuando corresponda.

#### Artículo 64. Sector Chaco Chico y La Costa Chaco Chico

La principal amenaza corresponde al aislamiento por anegamiento de accesos.

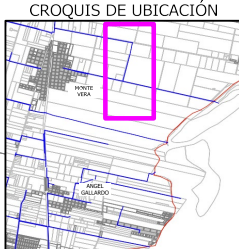
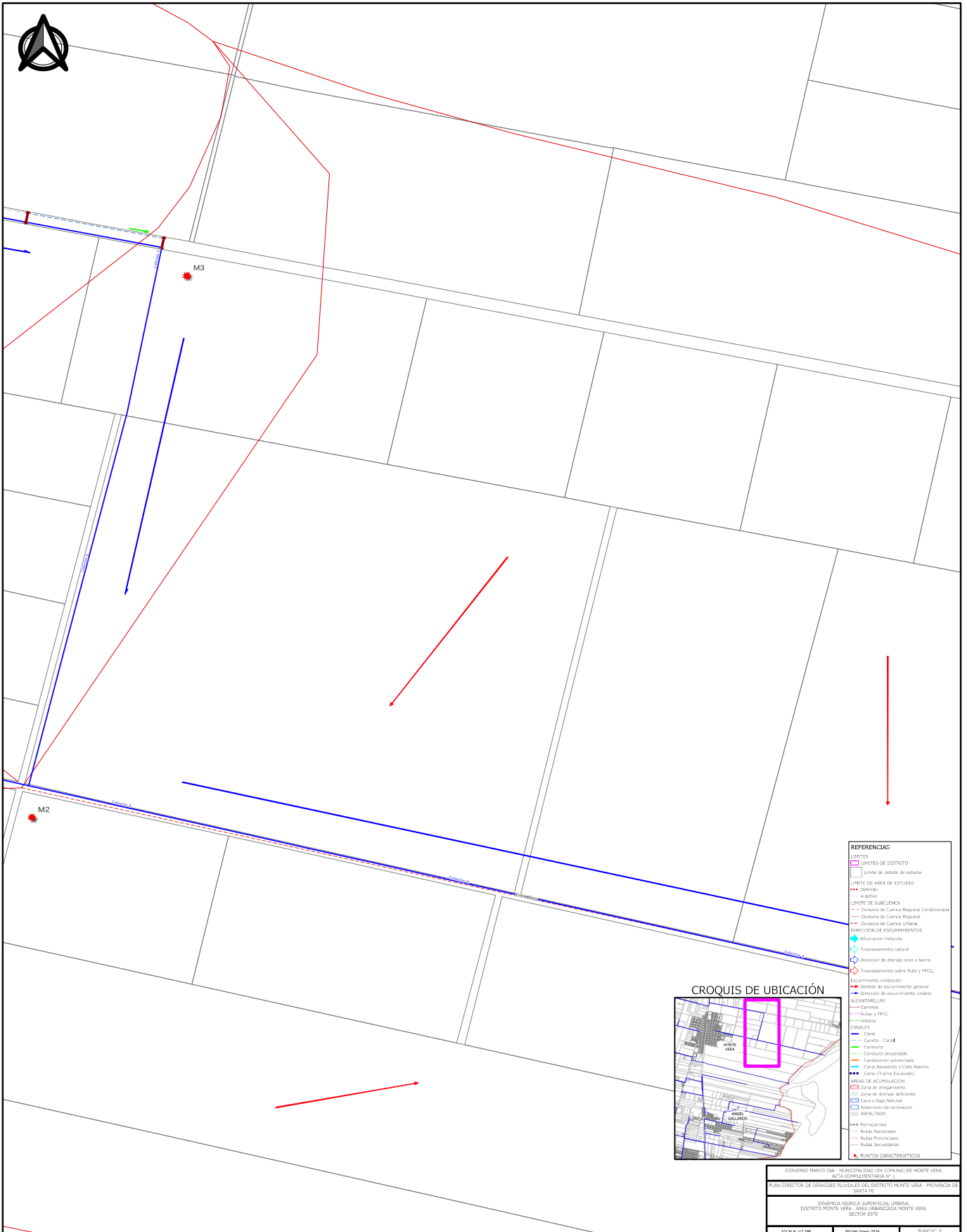
Las acciones se orientarán a preservar la conectividad y garantizar la evacuación preventiva cuando resulte necesario.

Mapa Monte Vera Oeste





Mapa Monte Vera Este

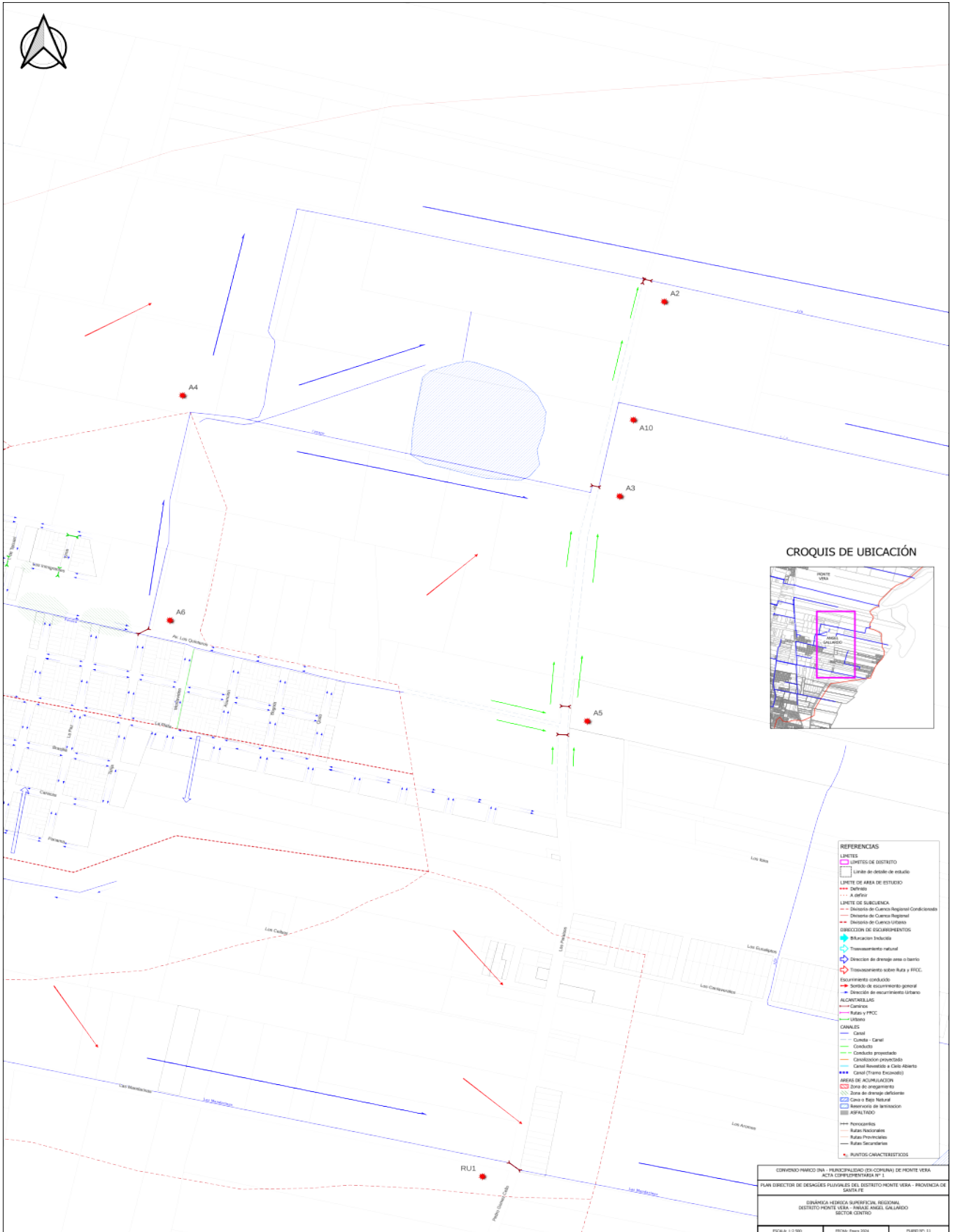


REFERENCIAS	
<b>LIMITES</b>	
[Pink box]	LIMITES DE DISTRITO
[Dashed line]	Límite de detalle de estudio
[Dotted line]	A definir
[Red star]	LIMITES DE AREA DE ESTUDIO
[Red star]	Definido
[Red star]	A definir
<b>LIMITES DE SUBCUCENSA</b>	
[Red dashed line]	División de Cuenca Regional
[Red dashed line]	División de Cuenca Regional Condicionada
[Red dashed line]	División de Cuenca Urbana
<b>FORSECCION DE ESCURRIMENTOS</b>	
[Blue arrow]	Infiltración Inducida
[Blue arrow]	Infiltración natural
[Blue arrow]	Intercepción de drenaje sobre el barbo
[Blue arrow]	Infiltración sobre Ruta y FRCC
<b>ESCURRIMIENTO CONDUCCION</b>	
[Red arrow]	Sentido de escurrimiento general
[Red arrow]	Dirección de escurrimiento urbano
<b>ALCANTARILLAS</b>	
[Red line]	Canal
[Red line]	Canal y FRCC
<b>CANALES</b>	
[Blue line]	Canal
[Blue line]	Canal - Canal
[Blue line]	Canal
[Blue line]	Canal proyectado
[Blue line]	Canalización proyectada
[Blue line]	Canal Revertido a Cielo Abierto
[Blue line]	Canal (Tamaño Escudado)
<b>AREAS DE ACUMULACION</b>	
[Red star]	Zona de anegamiento
[Red star]	Zona de drenaje deficiente
[Red star]	Caja o Bajo Natural
[Red star]	Reservorio de laminación
[Red star]	ASFALTO
[Red star]	Feopcorvites
[Red star]	Rutas Nacionales
[Red star]	Rutas Provinciales
[Red star]	Rutas Secundarias
[Red star]	PUNTOS CARACTERISTICOS

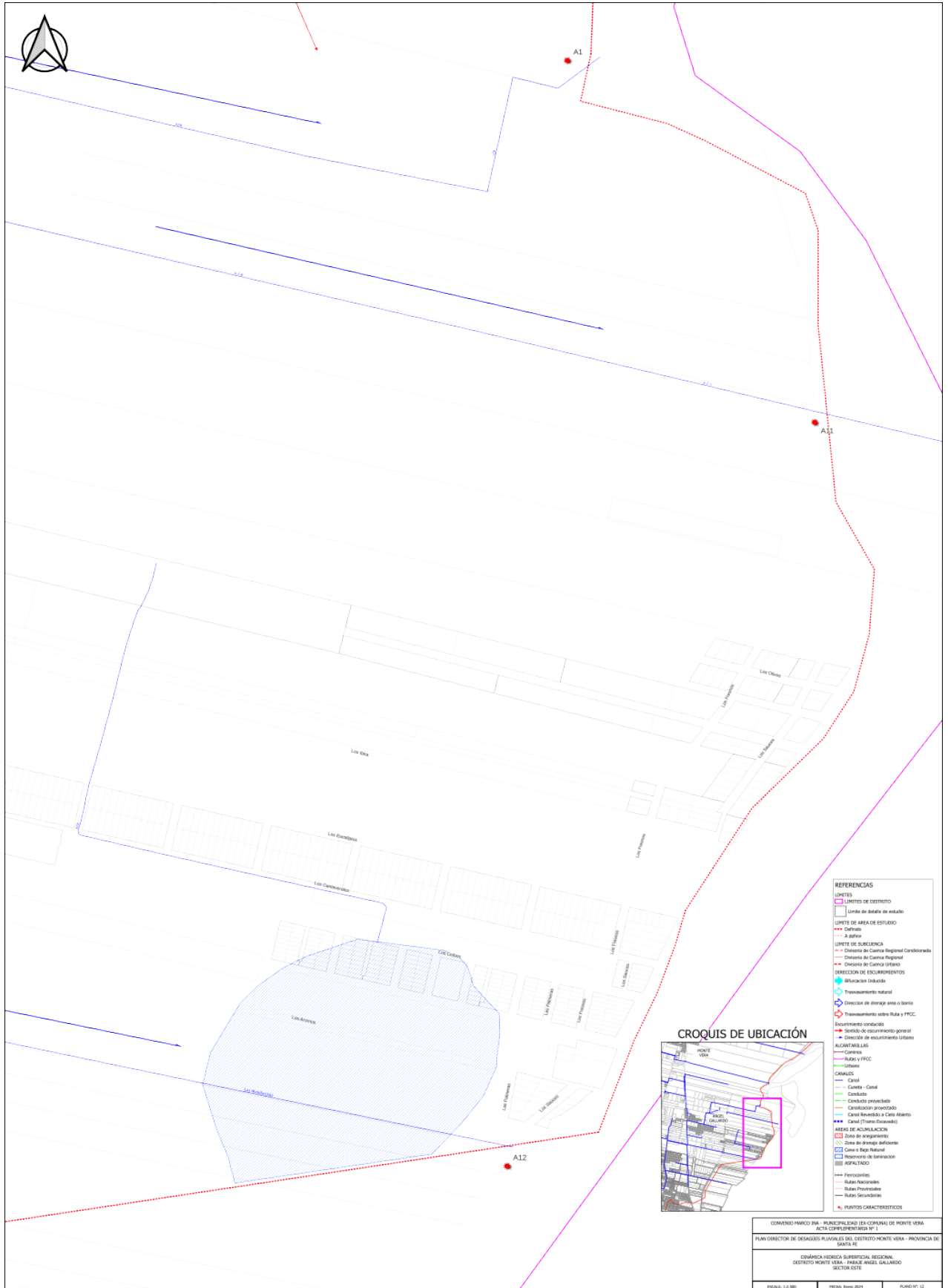
CONVENIO MARCO INA - MUNICIPALIDAD (EX COMUNA) DE MONTE VERA  
 METR COMPLEMENTARIAS  
 PLAN CONECTOR DE DESAGÜES PLUVIALES DEL DISTRITO MONTE VERA - PROVINCIA DE SANTA FE  
 DINAMICA HIDROICA SUPERFICIAL URBANA  
 DISTRITO MONTE VERA - AREA URBANIZADA MONTE VERA  
 SECTOR ESTE  
 ESCALA 1:5000      FECHA: mayo 2014      DIA: 07/11/14



Mapa Ángel Gallardo Centro



Mapa Ángel Gallardo Este



## CAPÍTULO XII

### SISTEMA DE COMUNICACIONES Y ALERTA

#### Artículo 65. Objetivo

Garantizar la circulación rápida, precisa y confiable de información durante situaciones de emergencia.

#### Artículo 66. Comunicación interna

Las comunicaciones internas se realizarán mediante:

- Telefonía móvil.
- Mensajería instantánea.
- Comunicaciones radiales disponibles.
- Reuniones operativas del

COEM.

#### Artículo 67. Comunicación

pública

La información oficial será difundida exclusivamente por los canales institucionales autorizados por el COEM.

#### Artículo 68. Contenido de los

comunicados Los comunicados deberán

contener:

- Situación actual.
- Sectores afectados.
- Medidas preventivas.
- Recomendaciones a la población.
- Centros de evacuación habilitados.
- Vías de contacto.

#### Artículo 69. Alertas preventivas

Ante eventos previsibles se emitirán alertas preventivas destinadas a:

- Sectores vulnerables.
- Instituciones educativas.
- Centros de salud.
- Organizaciones comunitarias.
- Población en general.

#### Artículo 70. Vocería oficial

La vocería oficial será ejercida por el Intendente Municipal o por quien éste designe expresamente.

## CAPÍTULO XIII

### RECUPERACIÓN POST EMERGENCIA

#### Artículo 71. Objetivo

Restablecer progresivamente las condiciones normales de funcionamiento del distrito luego de una emergencia.

#### Artículo 72. Evaluación inicial

Finalizado el evento se realizará:

- Relevamiento de daños.
- Identificación de sectores afectados.
- Evaluación de infraestructura comprometida.
- Estimación preliminar de pérdidas.

#### Artículo 73. Recuperación de infraestructura

Se priorizará:

- Restablecimiento de accesos.
- Reparación de infraestructura crítica.
- Recuperación de sistemas de drenaje.
- Recuperación de espacios públicos.

#### Artículo 74. Asistencia social

La Municipalidad brindará acompañamiento a las familias afectadas mediante:

- Asistencia alimentaria.
- Materiales de emergencia.
- Acompañamiento social.
- Gestión de ayudas externas.

#### Artículo 75. Informe final

Finalizada la emergencia el COEM elaborará un informe técnico con:

- Acciones realizadas.
- Recursos utilizados.
- Daños registrados.
- Dificultades detectadas.
- Recomendaciones futuras.

## CAPÍTULO XIV

### CAPACITACIÓN, SIMULACROS Y MEJORA CONTINUA

#### Artículo 76. Capacitación

La Municipalidad promoverá programas permanentes de capacitación destinados a funcionarios, personal municipal e instituciones locales.

#### Artículo 77. Simulacros

Se realizarán simulacros periódicos para evaluar:

- Tiempos de respuesta.
- Coordinación institucional.
- Funcionamiento de protocolos.
- Capacidad operativa de los recursos disponibles.

#### Artículo 78. Actualización del Plan

El presente Plan deberá revisarse periódicamente para incorporar:

- Nuevas obras de infraestructura.
- Modificaciones territoriales.
- Nuevos recursos disponibles.
- Experiencias obtenidas en eventos reales.

#### Artículo 79. Mejora continua

Toda emergencia o simulacro deberá ser utilizado como instancia de aprendizaje institucional para fortalecer las capacidades municipales.

#### Artículo 80. Vigencia

El presente Plan entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo.

## ANEXO OPERATIVO A

### MATRIZ DE RESPONSABILIDADES OPERATIVAS DEL COEM

#### REFERENCIAS

D = Decide  
C =  
Coordina  
E = Ejecuta  
A = Apoya  
I = Informado

---

#### CUADRO N° 1 ACTIVACIÓN DEL COEM

Acción: Declarar Emergencia

- \* Intendente: D
- \* Secretaría Administrativa: C
- \* Obras Públicas: I
- \* Servicios Generales: I
- \* Dirección de Administración: I

Acción: Activar

COEM

- \* Intendente: D
- \* Secretaría Administrativa: C
- \* Obras Públicas: I
- \* Servicios Generales: I
- \* Dirección de Administración: I

Acción: Convocar áreas municipales

- \* Intendente: I
- \* Secretaría Administrativa: C-E
- \* Obras Públicas: I
- \* Servicios Generales: I
- \* Dirección de Administración: I

Acción: Solicitar ayuda

provincial

- \* Intendente: D
- \* Secretaría Administrativa: C - E

- \* Obras Públicas: I
- \* Servicios Generales: I
- \* Dirección de Administración: I

Acción: Comunicación institucional

- \* Intendente: D
- \* Secretaría Administrativa: C
- \* Obras Públicas: I
- \* Servicios Generales: I
- \* Dirección de Administración: I

---

## CUADRO N° 2 EMERGENCIAS HÍDRICAS

Acción: Monitoreo territorial

- \* Intendente: I
- \* Secretaría Administrativa: I
- \* Obras Públicas: C
- \* Servicios Generales: E
- \* Dirección de Administración: I - A

Acción: Operación de

bombas

- \* Intendente: I
- \* Secretaría Administrativa: I
- \* Obras Públicas: C
- \* Servicios Generales: E
- \* Dirección de Administración: I

Acción: Limpieza de

alcantarillas

- \* Intendente: I
- \* Secretaría Administrativa: I
- \* Obras Públicas: C
- \* Servicios Generales: E
- \* Dirección de Administración: I

Acción: Evaluación de

daños

- \* Intendente: I
- \* Secretaría Administrativa: I
- \* Obras Públicas: C-E
- \* Servicios Generales: A
- \* Dirección de Administración: I

Acción: Corte de

calles

- \* Intendente: I
- \* Secretaría Administrativa: I
- \* Obras Públicas: A
- \* Servicios Generales: A
- \* Dirección de Administración: I- C- E

Acción: Apertura de

refugios

- \* Intendente: I
- \* Secretaría Administrativa: C
- \* Obras Públicas: I
- \* Servicios Generales: A
- \* Dirección de Administración: E – A

---

### CUADRO N° 3 EVACUACIÓN

Acción: Orden de evacuación

- \* Intendente: D
- \* Secretaría Administrativa: C
- \* Obras Públicas: I
- \* Servicios Generales: I
- \* Dirección de Administración: I

Acción: Relevamiento de familias

- \* Intendente: I
- \* Secretaría Administrativa: I
- \* Obras Públicas: I
- \* Servicios Generales: I

\* Dirección de Administración: C-E - A

Acción: Traslado de

evacuados

\* Intendente: I

\* Secretaría Administrativa: C

\* Obras Públicas: A

\* Servicios Generales: E

\* Dirección de Administración: E - A

Acción: Registro de

evacuados

\* Intendente: I

\* Secretaría Administrativa: I

\* Obras Públicas: I

\* Servicios Generales: I

\* Dirección de Administración: C-E - I

Acción: Administración de

refugios

\* Intendente: I

\* Secretaría Administrativa: I

\* Obras Públicas: I

\* Servicios Generales: A

\* Dirección de Administración: C-E - A

Acción: Asistencia

alimentaria

\* Intendente: I

\* Secretaría Administrativa: I

\* Obras Públicas: I

\* Servicios Generales: A

\* Dirección de Administración: C - E - I

ANEXO OPERATIVO B

SECTORES CRÍTICOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA

SECTOR 1  
MONTE  
VERA

Sectores críticos:

- Río Negro entre Gozzarelli y Rivadavia.
- Neuquén entre Gozzarelli y Rivadavia.
- Gozzarelli entre Santa Fe y Chaco.
- Entre Ríos desde Monseñor Zaspé hasta el límite con Recreo.

Objetivos operativos:

- Mantener escurrimientos.
- Garantizar accesibilidad.
- Proteger viviendas.

---

SECTOR 2  
ÁNGEL  
GALLARDO

Sectores críticos:

- Manuel Belgrano.
- Simón Bolívar.

Objetivos operativos:

- Mantener conectividad.
- Evitar aislamiento.
- Monitorear drenajes.

---

SECTOR 3  
Ángel  
Gallardo  
PRADERAS

Sectores críticos:

- Caracas.
- Tarija.
- Dr. Ángel Gallardo.

Objetivos operativos:

- Preservar reservorios.
- Monitorear acumulaciones.

- Mantener escurrimientos.

---

SECTOR 4  
Monte Vera  
KM 18

Sectores críticos:

- Áreas urbanas bajas.
- Sectores de drenaje deficiente.

Objetivos operativos:

- Operación temprana de bombas.
- Protección de accesos.
- Asistencia preventiva.

---

SECTOR 5  
Monte Vera  
LA COSTA

Amenaza principal:

- Aislamiento de accesos.

Objetivos operativos:

- Monitoreo permanente.
- Comunicación preventiva.
- Evacuación anticipada.

---

SECTOR 6  
CHACO  
CHICO

Amenaza principal:

- Interrupción de accesos.

Objetivos operativos:

- Garantizar conectividad.
- Facilitar evacuación preventiva.

## ANEXO OPERATIVO C

### PLAN DE OPERACIÓN DE BOMBAS MÓVILES

#### Objetivo

Establecer criterios para la utilización eficiente de los equipos de bombeo durante situaciones de emergencia hídrica.

#### Equipamiento disponible

La Municipalidad dispone de equipos de bombeo móvil de gran caudal destinados a la extracción de excedentes pluviales en sectores críticos.

#### Criterios de activación

Las bombas podrán activarse cuando se verifique alguna de las siguientes situaciones:

- Riesgo de ingreso de agua a viviendas.
- Riesgo sobre infraestructura pública.
- Interrupción de accesos estratégicos.
- Afectación de centros de evacuación.
- Acumulaciones extraordinarias de agua.

#### Prioridades operativas

##### Nivel 1

- Viviendas habitadas.
- Centros de evacuación.
- SAMCo.
- Edificios públicos estratégicos.

##### Nivel 2

- Calles principales.
- Accesos estratégicos.
- Sectores comerciales.

##### Nivel 3

- Espacios públicos.
- Sectores rurales.

#### Responsables

Coordinación General:  
Dirección de Obras Públicas y  
Producción.

#### Operación:

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe  
mesadeentrada@montevera.gob.ar  
(0342) 4904052 - 4103

Servicios  
Generales y  
Mantenimiento.

Apoyo:  
Dirección de  
Administración -  
Control y  
Convivencia.

Registro

Toda intervención deberá registrar:

- Fecha.
- Hora de inicio.
- Ubicación.
- Duración.
- Personal afectado.
- Resultado obtenido.

## ANEXO OPERATIVO D

### PLAN DE PROTECCIÓN DE ACCESOS ESTRATÉGICOS

#### Objetivo

Garantizar la conectividad mínima del distrito durante situaciones de emergencia. Accesos prioritarios

#### Nivel 1

- Ruta Provincial N° 2.
- Acceso principal a Monte Vera.
- Acceso principal a Ángel Gallardo.

#### Nivel 2

- Camino a La Costa MV.
- Acceso a Chaco Chico.
- Accesos a Monte Vera – KM 18.

#### Acciones preventivas

- Limpieza de cunetas.
- Limpieza de alcantarillas.
- Control de obstrucciones.
- Monitoreo permanente.

#### Acciones durante la emergencia

- Señalización.
- Corte preventivo de circulación.
- Protección de sectores erosionados.
- Reparaciones de emergencia.

#### Objetivo operativo

Mantener al menos un corredor seguro para vehículos de emergencia durante todo el evento.

## ANEXO OPERATIVO E

### INVENTARIO OPERATIVO MUNICIPAL

#### Objetivo

Identificar los recursos disponibles para la respuesta ante emergencias dentro del ámbito de la Municipalidad de Monte Vera.

#### RECURSOS HUMANOS

##### Obras Públicas

- Aproximadamente 8 agentes.

##### Servicios Generales

- Aproximadamente 50 agentes.

##### Acción Social

- Aproximadamente 5 agentes.

##### Control y Convivencia

- Aproximadamente 8 agentes.

##### Secretaría Administrativa

- Secretario Administrativo.
- Personal directivo afectado a la coordinación de emergencias.

#### RECURSOS MECÁNICOS

##### Maquinaria Vial

- 2 Motoniveladoras.
- 4 Retroexcavadoras.
- 1 Retroexcavadora Deutz.

##### Camiones

- 8 Camiones.

##### Tractores

- 14 Tractores.

##### Vehículos Utilitarios

- 8 Utilitarios.

##### Equipamiento Complementario

- 2 Bombas móviles de gran caudal.
- 1 Grupo electrógeno.
- Desmalezadoras y herramientas menores.

#### INFRAESTRUCTURA DE APOYO

- Corralón Municipal.
- Municipalidad de Monte Vera.
- Centros de evacuación habilitados.
- Reservorios del sector Praderas.

#### OBSERVACIONES

El inventario deberá actualizarse anualmente o cuando se incorporen, den de baja o transfieran recursos municipales.

ANEXO OPERATIVO F

DIRECTORIO DE EMERGENCIA

AUTORIDADES MUNICIPALES

Intendente Municipal

Teléfono: \_\_\_\_\_

Secretaria de Gobierno

Teléfono: \_\_\_\_\_

Secretario Administrativo

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección de Obras Públicas y  
Producción

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección de Servicios  
Generales y Mantenimiento

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección de Administración

Teléfono: \_\_\_\_\_

SERVICIOS DE EMERGENCIA

SAMCo Monte Vera

Teléfono: \_\_\_\_\_

SAMCo Ángel Gallardo

Teléfono: \_\_\_\_\_

Policía

Teléfono: \_\_\_\_\_

Bomberos

Teléfono: \_\_\_\_\_

Protección Civil Provincial

Teléfono: \_\_\_\_\_

Empresa Provincial de la

Energía Teléfono: \_\_\_\_\_

Aguas Santafesinas S.A.

Teléfono: \_\_\_\_\_

OTROS CONTACTOS RELEVANTES

Club Gimnasia y Esgrima  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Club Central Monte Vera  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vecinal Padre Celestino Bruna  
Teléfono: Club San Cristóbal  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Club El Chaquito  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Club De La Costa  
Teléfono: \_\_\_\_\_

ANEXO OPERATIVO G FORMULARIOS OPERATIVOS FORMULARIO N° 1

REGISTRO DE EVACUADOS

Fecha: \_\_\_\_\_

Centro de Evacuación: \_\_\_\_\_ Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_

Edad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Grupo Familiar: \_\_\_\_\_ Observaciones: \_\_\_\_\_

Responsable de Registro: \_\_\_\_\_

---

FORMULARIO N° 2

RELEVAMIENTO DE DAÑOS

Fecha: \_\_\_\_\_

Sector: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Tipo de afectación:

- Vivienda
- Calle
- Infraestructura Pública
- Red Eléctrica
- Arbolado
- Otro

Descripción de daños:

---

---

Nivel de afectación:

- Leve
- Moderado
- Grave

Inspector responsable:

---

---

FORMULARIO N° 3

SOLICITUD DE ASISTENCIA EXTERNA

Fecha: \_\_\_\_\_

Organismo solicitado:

---

Motivo:

---

---

Recursos requeridos:

- Personal
- Maquinaria
- Vehículos
- Bombas
- Materiales
- Asistencia Social
- Otro

Cantidad solicitada:

---

Responsable solicitante:

---

---

FORMULARIO N° 4

REGISTRO DE OPERACIÓN DE BOMBAS

Fecha: \_\_\_\_\_

Ubicación: \_\_\_\_\_

Hora de inicio: \_\_\_\_\_

Hora de finalización: \_\_\_\_\_ Equipo utilizado: \_\_\_\_ Personal asignado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Resultado obtenido:

---

---

Observaciones:

---

---

FORMULARIO N° 5

REGISTRO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA

Fecha: \_\_\_\_\_

Equipo: \_\_\_\_\_ Operador: \_\_\_\_\_

Sector de trabajo: \_\_\_\_\_

Hora de inicio: \_\_\_\_\_

Hora de finalización: \_\_\_\_\_

Actividad realizada:

---

---

Observaciones: